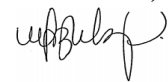


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #016 – DCOECM – 0622JR-12

Comitente: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Bogotá

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta que a la fecha, la parte interesada y servida con la comisión, NO HA APORTADO los documentos exhortados en numeral 5 del auto anterior, esta sede judicial, **confiere el término de 5 días**, contados desde la notificación por estado de este proveído, para aportar la documental de rigor. Fenecido este plazo, se proveerá lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de **30 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2583cef0216ea3f1676617936fee797d778f876ad2b468898a6f1a470d8963d**

Documento generado en 29/09/2022 07:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>